

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 034
(Octubre 28 de 2013)**

“Por medio del cual se posesiona como Representante de las Autoridades Académicas al Consejo Directivo de la UNIAJC al ing. EDWIN JAIR NÚÑEZ ORTIZ”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho tiene como Misión la formación integral de profesionales y de postgraduados con sentido emprendedor, comprometidos con el desarrollo regional, de alta competencia acorde con las exigencias de la comunidad científica y las necesidades del sector empresarial, mediante programas de pregrado y postgrado, en las áreas de las ingenierías, las tecnologías de la información, la administración, la salud, la educación, las ciencias básicas y humanísticas, a través de formación presencial y a distancia dentro de principios éticos, que les permita ser actores y promotores del desarrollo regional y nacional.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 69 de la ley 30 de 1992, de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo segundo de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.



Que el artículo tercero de la ley 30 de 1992 establece que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que acorde al artículo 14 del Estatuto General de la UNIAJC, en su literal f) establece a un representante de las autoridades académicas con su respectivo suplente como integrantes del Consejo Directivo. Mediante resolución No. 033 del Consejo Académico del 26 de septiembre de 2013 se estableció el procedimiento de elección del Representante de las Autoridades Académicas al Consejo Directivo.

Que de acuerdo a los plazos establecidos en la citada resolución, se postularon en la Secretaría General, los siguientes candidatos:

Hugo Alberto González López	Vicerrector Académico
Olga Isabel Melo Aponte	Directora Departamento de Ciencias Básicas
Edwin Jair Núñez Ortiz	Decano Facultad de Ingenierías

Que Se previó que en la sesión ordinaria del 17 de octubre de 2013 del Consejo Académico, los candidatos presentaron sus propuestas y se procedió a la elección con arreglo a los procedimientos establecidos para tal fin.

Que de manera muy ejecutiva y sucinta cada uno de los candidatos presentó su propuesta:

- **Candidato: Ing. Hugo Alberto González,**

Expresó que el Consejo Directivo apoya sus decisiones académicas en lo señalado por el Consejo Académico, expresa que su aporte es hacer un acompañamiento desde la reflexión, la divergencia de pensamiento las diferentes propuestas, y que además desde su rol como Vicerrector tiene la percepción de primera fuente de todas las áreas académicas, y que su papel es llevar todas las propuestas al Consejo Directivo.

- **Candidato: Ing. Edwin Jair Núñez**

Expuso el candidato que su papel será de llevar iniciativas acorde a los intereses de la UNIAJC.



• **Candidata: Prof. Olga Isabel Melo Aponte:**

Expresó que desde su experiencia y sus saberes haría un gran aporte a la Academia, desde las decisiones que adopte el Consejo Directivo. Además expone que los cambios deben darse no como formulas sino como procesos para innovar, en ello basa su propuesta.

Que seguidamente y con el apoyo los representantes estudiantil est. Diego Andrés Quimbayo y docente prof. Héctor García Rodríguez, se procedió a realizar el proceso electoral, y se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE CANDIDATO	No. VOTOS
EDWIN JAIR NÚÑEZ ORTIZ	4
HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ	3
OLGA ISABEL MELO APONTE	2
VOTO EN BLANCO	0

Que acorde a la votación, se declaró ganador de la elección de Representante de las Autoridades Académicas al Consejo Directivo de la UNIAJC al ing. EDWIN JAIR NÚÑEZ ORTIZ, Decano de la Facultad de Ingenierías y como su suplente al ing. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, Vicerrector Académico.

En mérito de lo anterior

ACUERDA

Artículo Primero: Designar como representante de las autoridades Académicas al Consejo Directivo al ing. EDWIN JAIR NÚÑEZ ORTIZ, Decano de la Facultad de Ingenierías y como su suplente al ing. HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, Vicerrector Académico.

Artículo Segundo: El periodo de la presente representación tiene un periodo de dos años y va hasta el 28 de octubre de 2015.



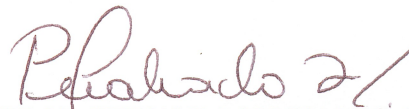
Artículo Tercero: Enviar copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de las disposiciones legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (28) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).



ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ
Representante del Ministerio de Educación Nacional


PIEDAD FERNADA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

